INCENTIVOS PARA LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN EMPRESAS

Programa de Inserción Laboral -
- Sector Construcción -

Secretaría de Empleo
Subsecretaría de Promoción del Empleo
Dirección de Empleo Asalariado
Mayo 2022

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Argentina

Ministerio de Desarrollo Social
Argentina

Programa de Inserción Laboral

Es un incentivo económico a las empresas para promover la inserción de trabajadores/as desocupados/as en empleos de calidad.

Características del programa

- ✓ Consiste en un incentivo económico que durante un plazo de 12 meses reciben los/as trabajadores/as y que la empresa descuenta del salario a su cargo, abonando la diferencia que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable según CCT.

- ✓ La empresa debe registrar a los/as trabajadores/as dando el Alta Temprana a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a los códigos habilitados para cada Sector.

- ✓ La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.

Quienes pueden participar

EMPRESAS

- ✓ Empresas del Sector de la Construcción.
- ✓ Deben estar inscriptas en AFIP y no deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).
- ✓ No deben percibir las prestaciones del Programa REPRO 1 y 2.

TRABAJADORES/AS A SELECCIONAR

- ✓ Participantes de programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Titulares del Potenciar Trabajo y participantes del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación registrados en el PORTAL EMPLEO
- ✓ Que no hayan tenido relación laboral con la empresa en los últimos 12 meses.

Características y beneficios

Programa de Inserción Laboral

Plazo de adhesión 12 meses

Sector de la empresa	Construcción
Aporte PIL (por cuenta bancaria a los trabajadores/as).	**A cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social o Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda.**
Aporte Empresa	Lo que resta hasta alcanzar el salario de convenio**.** La remuneración neta por el mes completo de trabajo no podrá ser inferior al 80% del salario básico de la categoría inferior del CCT.
Requisitos específicos para la Empresa	Las/los trabajadoras/es contratados con esta asistencia económica no podrán superar el 10% de la dotación de personal de la empresa. Esta limitación no se aplicará para las/los trabajadoras/es que cuenten con certificación profesional del IERIC.
Modalidades de contratación	Las contrataciones deberán realizarse en el marco de los convenios colectivos del sector de la Construcción: 76/75, 577/10, 445/06.

Otros beneficios

Decreto 493/2021: Beneficio de reducción de contribuciones patronales

Las/os empleadoras/es del sector privado que contraten nuevas/os trabajadoras/es en el marco de este Programa, además podrán acceder a una reducción de las contribuciones patronales vigentes, durante los primeros 12 meses a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral.

Porcentaje de reducción	
Trabajadores/as contratados/as	**% de reducción**
Contrataciones de varones	**90%**
Contrataciones de mujeres, travestis, transexuales o trangénero o personas con discapacidad	**95%**

Para acceder al beneficio, la nueva incorporación debe producir un incremento neto en la nómina de personal respecto del mes de agosto 2021.

Normativa

Programa de Inserción Laboral

- Resolución MTEySS N° 45/06.
- Resolución MTEySS N°1440/10.
- Resolución SE N°2186/10 y sus modificatorias.
- Decreto 493/21.
- Decreto 711/21.
- Disposición SSPE N°87/21.
- Acta Acuerdo N° 100/21 para la implementación del Programa “Construir Trabajo e Igualdad”.

Consultas

Dirección de Empleo Asalariado
promocionempleo@trabajo.gob.ar

Ministerio de Desarrollo Social
inclusionalempleo@desarrollosocial.gob.ar

Las empresas podrán realizar la adhesión al Programa a través del PORTAL EMPLEO
https://www.portalempleo.gob.ar/

Muchas gracias

Ministerio de Desarrollo Social Argentina

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Argentina